

## **LA INTEGRACIÓN DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA UNIVERSIDAD (1961-1992)**

**José Luis Chinchilla Minguet, Ivan López Fernandez y Oscar Romero Ramos**  
**Universidad de Málaga**  
**Santiago Romero Granados.**  
**Universidad de Sevilla**

### **Resumen:**

Estudiamos la evolución de los Institutos Nacionales de Educación Física (INEF) desde su creación en 1961 hasta su incorporación en la universidad en 1992. En esta trayectoria histórica hacemos una segmentación temporal por décadas, cuya justificación hay que buscarla en los hitos legislativos que jalonan el camino hacia la consecución del estatus universitario: Ley de Educación Física de 1961, Ley General de Educación de 1970, Ley General de la Cultura Física y del Deporte de 1980 y Ley del Deporte de 1990. Analizamos el contenido y el desarrollo reglamentario de cada una de las leyes en lo referente a los INEF para mostrar las claves del proceso.

**Palabras clave:** EDUCACIÓN FÍSICA / FORMACIÓN DEL PROFESORADO / HISTORIA CONTEMPORÁNEA / POLÍTICA EDUCATIVA / ENSEÑANZA SUPERIOR

### **Abstract:**

We study the evolution of National Institutes of Physical Education (INEF) from its foundation in 1961 until its incorporation to the university in 1992. We divide this historical development by decades, looking for the justification in the legislative milestones which mark the way to the obtainment of the university level of the studies: Physical Education Law 1961, General Education Law 1970, General Physical Culture and Sport Law 1980 and Sport Law 1990. We analyze the contents and the regulation development of every law regarding INEF to show the keys of the process.

**Key words:** PHYSICAL EDUCATION / TEACHER TRAINING / CONTEMPORARY HISTORY / EDUCATIONAL POLITICS / HIGHER EDUCATION

## INTRODUCCIÓN

La necesidad de una capacitación de calidad de las personas que tuvieran a su cargo la educación física de la juventud ya se reconoce en la planificación de la instrucción pública que propone Gaspar Melchor de Jovellanos en 1809. Pero las primeras propuestas de formación de profesores de educación física de Jovellanos y Amorós, y sus seguidores, quedaron en meras tentativas truncadas por el contexto histórico que las siguió (dominación francesa y reinado de Fernando VII), si bien sirvieron de base para experiencias futuras. A lo largo del siglo XIX, y muy especialmente durante su segunda mitad, tiene lugar un proceso de institucionalización de la educación física escolar que culmina justo al finalizar el siglo (Martínez Navarro, 1983).

A pesar de la presencia casi constante de la educación física en los planes de estudio de primera y segunda enseñanza desde finales del siglo XIX, la formación de sus profesores parece haber ido a remolque de las disposiciones legislativas, poco realistas, que declaraban obligatoria la educación física en la enseñanza, pero no preveían una formación suficiente en cantidad y/o calidad de los docentes encargados de impartirla (López Fernández, 2002); la extensión e implantación de la educación física se ha visto tradicionalmente limitada por la escasez de profesorado específico y la mayoría de plazas que se creaban eran ocupadas por personas con una formación deficiente que, más que contribuir a difundir la educación física, consolidaban su precario estatus. Los pocos centros existentes y el reducido número de titulados en ellos han provocado que, ante una gran demanda, se improvisaran medios de habilitación de personas no tituladas (Hernández Vázquez, 1980). Esta situación, que arranca en el siglo XIX, se ha mantenido, acompañada de las peculiaridades de cada época, hasta hace poco.

Por otro lado, los centros de capacitación de profesores de educación física han sido de lo más heterogéneo y, salvando la Escuela Central de Profesores y Profesoras de Gimnástica, centro pionero en la formación del profesorado de educación física en España, de efímera existencia (de 1887 a 1892), la formación se ha caracterizado por la doble cualificación, bien porque ya se exigía una formación previa para el acceso o bien porque recibían una formación paralela ajena a la educación física (Hernández Vázquez, 1995) que, en ocasiones, relegaba la formación específica en educación física a un segundo plano en el conjunto de las enseñanzas. Así, el ingreso en la Escuela Central de Gimnasia del Ejército, fundada en 1919, estaba reservado, casi en exclusiva, a los militares; para acceder a la Escuela Nacional de Educación Física aneja a la Facultad de Medicina de “San Carlos” (1933-1980) se exigía una formación médica previa; y en las Academias del Frente de Juventudes (1941-1977) los alumnos recibían una formación política y premilitar (enseñanzas del hogar, en el caso femenino) (Fernández Narés, 1993).

A partir de 1960 entramos en una etapa prolífica en lo que a acontecimientos relacionados directamente con la integración de las enseñanzas superiores de educación física en la universidad se refiere. Este camino no comienza en 1961, con la Ley 77/1961, de Educación Física, pero es evidente que las condiciones comienzan a ser más favorables en ese momento. En ese proceso de incorporación descuellan cuatro preceptos legales en los que profundizaremos a continuación y que abarcan un periodo que se extiende desde 1961 hasta 1992.

## LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA DE 1961

La Ley Elola, epónimo de la Ley 77/1961, de 23 de diciembre, dedica todo un capítulo (el VI) a los centros de formación de profesores de educación física, creando el Instituto Nacional de Educación Física (INEF) de Madrid, con dos objetivos:

1. la formación y perfeccionamiento del profesorado de educación física y de los entrenadores deportivos y
2. la investigación científica y la realización de estudios y prácticas orientadas al perfeccionamiento de cuantas materias se relacionen con la educación física.

Tras la creación del INEF el panorama de centros oficialmente reconocidos de formación del profesorado de educación física en España quedaba así:

- a) Por un lado, el INEF, cuya dependencia orgánica corría a cargo de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes; y la Escuela Nacional “Julio Ruiz de Alda”. La enseñanza no era mixta ya que la formación del profesorado femenino del Instituto Nacional se realizaría en la segunda, que dependía de la Delegación Nacional de la Sección Femenina y venía funcionando como tal desde 1957. Es de destacar que en 1960 su titulación ya fue reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional y sus enseñanzas fueron vinculadas a la Dirección General de Enseñanza Universitaria, a través del Decreto 2167/1960.
- b) Por otro lado, la Escuela Central de Educación Física del Ejército y la Academia Nacional de Mandos “José Antonio”, de la Delegación Nacional de Juventudes, que serían reconocidos como centros colaboradores del INEF, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Educación Física de 1961.

Los titulados egresados de cualquiera de los centros mencionados podían ejercer la profesión de docente en educación física, asignatura que se declaraba obligatoria en todos los niveles de enseñanza, según lo contemplado en el artículo 5 de la citada Ley.

La Escuela Nacional de Educación Física de la Facultad de Medicina de “San Carlos”, creada durante la II República, era ignorada por la Ley de Educación Física de 1961 y quedaba sin respaldo legal.

El INEF, que pretendía aglutinar las competencias referentes a la formación de profesores de educación física, significó la superación de la doble cualificación, el destierro definitivo de la formación política y premilitar y un incremento del prestigio de los estudios, al otorgar a los alumnos una sólida formación científica al estilo de la existente en los centros homólogos de los países más avanzados en educación física (Cagigal, 1975). La aparición del INEF no significó una ruptura con el resto de centros de formación, con los que coexistió, ya que la Ley de Educación Física impulsó el perfeccionamiento curricular de todos ellos.

En 1963 se publicaron los estatutos del INEF (Decreto 1321/1963), que establecían la exigencia del título de Bachiller Superior para acceder a los estudios de Profesor de Educación Física, que constaban de cuatro años, al finalizar los cuales había que entregar

un trabajo de investigación para obtener la titulación. Abriría sus puertas a los alumnos en el curso académico 1967-1968.

## LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN DE 1970

La Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 1970, en un intento de sistematizar la educación en España, establecía que los centros estatales de enseñanza existentes en ese momento debían incluirse en la categoría o nivel que le correspondiesen. Consecuentemente, al Instituto Nacional de Educación Física le correspondió el nivel universitario, definiéndose su naturaleza jurídica mediante la figura del Instituto universitario: “El Gobierno, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia y de la Secretaría General del Movimiento, reglamentará la incorporación a la Universidad del Instituto Nacional de Educación Física, con el rango de Instituto universitario” (Ley 14/1970, disposición transitoria 2). El rango que se pretendía otorgar a los INEF no implicaba la integración plena en la universidad. En la misma disposición transitoria se preveía, por ejemplo, la incorporación de la Escuela Superior de Bellas Artes, los Conservatorios de Música, las Escuelas de Arte Dramático y los estudios de Periodismo a la educación universitaria, pero, esta vez sí, en sus tres ciclos y titulaciones de diplomado, licenciado y doctorado.

La directiva del Instituto Nacional de Educación Física envió al poco tiempo una propuesta al Delegado Nacional de Educación Física y Deportes que sirviera de base para la elaboración de un Decreto por parte de una Comisión interministerial con representación del Ministerio de Educación y Ciencia y la Secretaría General del Movimiento que hiciera cumplir lo contemplado en la Ley (Cagigal, 1975). Pero la Comisión interministerial no se formó y la incorporación definitiva en la Universidad se retrasaría algunos años.

José María Cagigal, primer director del INEF, y a la sazón presidente de la Asociación Internacional de Institutos de Educación Física, se convertiría en el interlocutor de los intereses académicos del INEF. En 1975 denunciaba la amnesia parcial incomprensible que padecía la Administración respecto al INEF: “El tiempo que la Ley de Educación Física intentaba recuperar en 1961 creando, ya entonces con gran retraso, un Instituto Nacional de Educación Física, se ha vuelto a perder por la inoperancia de unos organismos centrales ocupados más en sus trascendentales tareas específicas que en entender la urgencia de estas otras necesidades que, como parcela grande de la vida del país, también tienen su importancia” (Cagigal, 1975, p. 142). Ese mismo año aparece un segundo centro ubicado en Barcelona.

Posteriormente, el cambio en el sistema político y la restauración democrática justifican, aunque sólo en parte, el olvido de la reglamentación del INEF. Los organismos dependientes de la Secretaría General del Movimiento con funciones de carácter social fueron transferidos a la Administración pública (Real Decreto-Ley 23/1977, artículo 3), creándose en ella la Subsecretaría de Familia, Juventud y Deporte que, provisionalmente, asumiría las competencias en materia de educación física y deportes (Decreto 596/1977, artículo 3) hasta la creación del organismo autónomo Consejo Superior de Deportes, del que dependería el INEF (Real Decreto 2258/1977, artículo 1), que se encuadraría en la Dirección de Docencia, Investigación y Documentación de dicho organismo (Orden

14/12/1978, artículo 5). La Academia Nacional “José Antonio” y la Escuela Nacional de Educación Física Femenina “Julio Ruiz de Alda” se integrarían en 1977 en el INEF.

## LA LEY GENERAL DE LA CULTURA FÍSICA Y DEL DEPORTE DE 1980

La reordenación de todas las estructuras deportivas que se pone en marcha para acomodarlas al régimen democrático culminaría con la Ley General de la Cultura Física y del Deporte de 1980.

Esta Ley equiparaba las enseñanzas de los INEF al nivel que corresponde al primer y segundo ciclo de la educación universitaria, contemplándose un plazo de seis meses para su regulación orgánica y docente (Ley 13/1980, artículo 6 y disposición transitoria 3). Esta regulación se haría realidad con la publicación de un Real Decreto en abril de 1981 que distribuía los estudios del INEF en un primer ciclo, de tres años de duración, y otro segundo, de dos. Al finalizar el primer y segundo ciclo se concedían los títulos de Diplomado y Licenciado en Educación Física, respectivamente. Y explicitaba que estas titulaciones eran equivalentes a las universitarias (Real Decreto 790/1981, artículo 5). Los requisitos para el acceso a los centros eran los de haber aprobado el Curso de Orientación Universitaria y superar unas pruebas específicas de aptitud (Real Decreto 790/1981, artículo 4).

El tratamiento que recibían los INEF en la Ley era decepcionante y consolidaba su carácter de enseñanza superior no universitaria. Durante la tramitación parlamentaria del proyecto de Ley, Cagigal, en un intento infructuoso por abortarlo o, al menos, modificarlo sustancialmente, escribió varios artículos en la prensa en los que remarcaba la situación de otros países desarrollados en esta materia y el retraso que suponía respecto a ellos lo contenido en el proyecto de Ley, refiriéndose de modo particular a la formación de los profesores de educación física:

“Es increíble que, a punto de entrar en la penúltima década del siglo XX, se ponga siquiera en discusión el nivel de estudios y titulación de los educadores físicos (...) Estos trascendentales educadores no pueden ser hombres de segunda fila en el gremio de la enseñanza. No cabe otra opción seria que la conversión de los INEF en facultades (o su incorporación a las facultades de Ciencias de la Educación); en todo caso del acceso a la nítida titulación universitaria: licenciado y doctorado; no las siempre equívocas ‘equivalencias’” (Cagigal, 1979, p. 40)

La consideración que el proyecto de Ley de la Cultura Física y del Deporte tenía hacia los INEF era calificada por Cagigal de “verdadera miseria” (Cagigal, 1980a) y ofrecía alternativas administrativas viables para el acceso a la titulación directamente universitaria (Cagigal, 1980b)

Por otro lado, y con motivo de la descentralización administrativa y la aprobación de los estatutos de autonomía de las diferentes comunidades, éstas asumieron competencias en la gestión de los INEF de sus respectivas comunidades. La mayoría de los nueve INEF que se crearon en España antes de 1992 pasarían en la década de 1980 a depender

administrativamente del órgano correspondiente de su comunidad autónoma (antes dependían directamente del Consejo Superior de Deportes). Este punto era el que suscitó más controversia, ya que unos centros que aspiraban a ser universitarios dependían administrativamente de instituciones que no tenían competencias en la enseñanza universitaria.

José Macías, senador del Grupo Parlamentario Popular, preguntaba en 1984 al Gobierno por las razones del incumplimiento en la aplicación de la Ley 13/1980, a la vez que volvía a cuestionar la dependencia del INEF del Consejo Superior de Deportes:

“¿Tiene el Gobierno algún proyecto a medio plazo en el sentido de rectificar la posición mantenida hasta el momento por el PSOE y transferir la formación del Profesorado de Educación Física, del marco del Consejo Superior de Deportes, al marco más idóneo de la Universidad, tal como lo siguen reivindicando los propios Profesores?” (BOCG-Senado, Serie I, núm. 70, de 26 de marzo de 1984).

Ante esta pregunta el Gobierno respondía reconociendo el retraso, imputable no sólo al Ministerio de Educación y Ciencia, sino también al Ministerio de Cultura, a la vez que indicaba que, en defecto de esa regulación orgánica, se había comenzado a autorizar la adscripción provisional de algunos INEF, como el de Madrid o el de Granada, a la Universidad.

Progresivamente, cada INEF fue estableciendo convenios de adscripción con universidades del entorno, por lo cual la dependencia académica pasó a corresponder a las universidades (tabla 1), de acuerdo con lo establecido en la Ley de Reforma Universitaria de 1983: “Asimismo, mediante Convenio, podrán adscribirse a las Universidades como Institutos Universitarios, instituciones o centros de investigación o creación artística de carácter público o privado. La aprobación del Convenio de adscripción se realizará en los términos establecidos en el número anterior” (Ley 11/1983, artículo 10).

Tabla 1. Adscripción a la Universidad de los INEF (1982-1992)

INEF	DEPENDENCIA ACADÉMICA
MADRID	La Orden de 22 de julio de 1982 del Ministerio de Educación y Ciencia autorizará la adscripción provisional del INEF de Madrid a la Universidad Politécnica de Madrid
BARCELONA LERIDA	La Presidencia de la Generalidad de Cataluña autoriza, a través del Decreto de 9 de febrero de 1985, la adscripción del INEF de Cataluña a la Universidad Barcelona
GRANADA	La adscripción provisional del INEF de Granada a la Universidad Granada es autorizada por el Ministerio de Educación y Ciencia por Orden de 29 de noviembre de 1982, justo a los cuatro meses de su creación y antes del comienzo de las clases del primer curso académico de dicho Instituto. La integración definitiva a la Universidad de Granada tiene lugar por Decreto de 20 de diciembre de 1988 de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

VITORIA	La disposición adicional primera de la Ley 11/1988 del Parlamento Vasco especifica que el Gobierno Vasco promoverá la adscripción del Instituto Vasco de Educación Física a la Universidad del País Vasco
LA CORUÑA	Ya en el Decreto de 30 de octubre de 1986 de la Consellería de Cultura y Bienestar Social de Galicia en el que se crea el INEF de Galicia se especifica que “El Instituto Nacional de Educación Física de Galicia se adscribe a la Consellería de Cultura y Bienestar Social, sin perjuicio de su vinculación a la Universidad de Santiago de Compostela a efectos académicos. Más tarde, el INEF de Galicia quedará segregado de la Universidad de Santiago de Compostela e incorporado como centro adscrito a la nueva Universidad de La Coruña a través del Decreto 3/1990 de 11 de enero.
VALENCIA	El Instituto Valenciano de Educación Física se adscribe singular y provisionalmente a la Universidad de Valencia gracias al Convenio suscrito el 15 de febrero de 1988 entre la Universidad Valenciana y la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana.
LEÓN	El Ministerio de Educación y Ciencia autoriza la adscripción a la Universidad de León del INEF de León mediante la Orden de 27 de julio de 1987.
LAS PALMAS	El Decreto de 21 de mayo de 1987 de la Consejería de Educación de Canarias señala, en su disposición adicional primera, la necesidad de regular la colaboración entre la Consejería de Educación y la Universidad Politécnica de Canarias mediante convenio. Firmado el convenio, la Orden de 18 de mayo de 1988 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes acuerda la adscripción provisional y singular del Instituto de Educación Física de Canarias a la Universidad Politécnica de Canarias.

Una excepción de esta doble dependencia la constituye el INEF de Granada que, en 1988, antecedándose al resto de centros, se integraba definitivamente a la Universidad de Granada (Decreto 294/1988), adecuando su estructura y funcionamiento a la Ley de Reforma Universitaria y a los estatutos de dicha Universidad.

Las enseñanzas del INEF se contemplarán, en las estadísticas oficiales del curso 1980-81, dentro de aquéllas que, surgidas para atender una demanda profesional, ya deberían estar integradas en el sistema educativo de haberse cumplido lo contenido en las disposiciones transitorias de la Ley General de Educación de 1970 (GEE, 1983a). También aparece el INEF en el análisis del curso 1981-82 (GEE, 1983b), pero en el de 1982-83 ya no se incluirá “porque su proceso de transformación en el grado de licenciatura hace que se puedan y deban recoger ya entre las enseñanzas universitarias” (GEE, 1984, p. 1). Sin

embargo, las enseñanzas impartidas en los INEF, aunque se reconoce que son de nivel superior, se las considerará hasta 1992 no universitarias, aunque asimiladas a la educación universitaria.

En el curso 1988-89 se encontraban en la misma situación que las enseñanzas impartidas en el INEF los estudios de Marina Civil, Enseñanza Militar Superior, Graduados Sociales y Turismo (INE, 1991).

La actitud vacilante del Gobierno respecto al futuro de los INEF todavía estaba presente en 1988, y el mantenimiento de la situación parecía ser la alternativa más probable, como demuestran las siguientes palabras del Ministro de Educación y Ciencia:

“... el Ministerio todavía no ha adoptado una decisión (...) y dado que dichas enseñanzas tienen reconocida la equivalencia de las titulaciones al rango universitario, no se descarta que por el momento las mismas sigan sin integrarse en la Universidad, constituyendo a estos efectos una muestra de Enseñanza Superior no Universitaria” (Archivo del Congreso de los Diputados, Leg. 4191, núm. 43).

A pesar de todo, a finales de la década de 1980 la integración de los INEF en la Universidad era inminente y se van despejando las dudas del Gobierno al respecto, e incluso hay indicios de su actitud favorable; en 1989 el Ministro de Educación y Ciencia, en contestación a una pregunta formulada por el Diputado D. Antonio Garrosa Resina, del Centro Democrático y Social, sobre la integración en la Universidad de los INEF, se pronunciaba en los siguientes términos:

“Entiende el Ministerio de Educación y Ciencia que los Institutos Nacionales de Educación Física y Deportes reúnen los requisitos necesarios para ser considerados, en su caso, Centros Universitarios de pleno derecho y que, por lo tanto, podrán ser integrados en la Universidad para constituir uno más de los Centros pertenecientes a ella.” (Archivo del Congreso de los Diputados, Leg. 2160, núm. 73)

El Ministro consideraba, no obstante, que la Ley del Deporte no era el escenario más adecuado para dicha integración, y que debería seguirse el mismo proceso normativo general que el llevado a cabo por otras enseñanzas al incorporarse a la Universidad.

## **LA LEY DEL DEPORTE DE 1990**

La Ley del Deporte supone un paso importante en el reconocimiento de la educación física como titulación universitaria superior, al autorizar al Gobierno para adecuar las enseñanzas de educación física a lo establecido en la Ley de Reforma Universitaria de 1983. Por otro lado, establece que el título de licenciado será equivalente, a todos los efectos, al de licenciado universitario y abre las puertas a estudios de tercer ciclo

específicos de educación física mediante convenios con las universidades (Ley 10/1990, disposición transitoria 4).

El Real Decreto 1423/1992 deroga el Real Decreto 790/1981 y desarrolla la disposición transitoria cuarta de la Ley 10/1990. Subraya la paulatina adaptación del régimen de los INEF al de los estudios universitarios y reconoce que, sin embargo, han estado vinculados orgánica y funcionalmente a otros órganos diferentes a los de la administración educativa, aunque se reservaron al Ministerio de Educación y Ciencia y a las universidades a las que estaban adscritos las competencias académicas. Y reconoce que “estas enseñanzas deban ser impartidas de acuerdo con las exigencias propias de la formación universitaria, tanto en lo que se refiere al profesorado, como a los centros e instalaciones” (Real Decreto 1423/1992, preámbulo).

Para dar respuesta a la realidad antes comentada decreta que, a partir de ahora, las enseñanzas de educación física se desarrollarán en las universidades, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria (Real Decreto 1423/1992, artículo 1). En este sentido, los INEF debían completar ahora el proceso de adaptación (proceso iniciado bastantes años antes) de su régimen al de los estudios universitarios; entre la normativa que desarrollaba la Ley de Reforma Universitaria de 1983 y a la que, por lo tanto, debían ajustarse los INEF, destacamos:

- Real Decreto 1496/1987, que regulaba la obtención, expedición y homologación de los títulos universitarios.
- Real Decreto 1497/1987, que determinaba las directrices generales comunes de los planes de estudio de titulaciones oficiales.
- Real Decreto 557/1991, que establecía las condiciones para la creación, reconocimiento y adscripción de universidades y centros universitarios.

Las dificultades de algunos centros para cumplir las exigencias referentes a personal docente contenidas en el Real Decreto 557/1991, unido al cambio de condiciones laborales que supondría para el personal (docente y de administración y servicios) que trabajaba en el INEF la transferencia de la dependencia administrativa a la universidad, ha motivado que centros análogos hayan encontrado soluciones diferentes en cuanto a su dependencia administrativa (López Fernández, Chinchilla Minguet y Romance García, 2007)

En los cursos 1989-90 y 1990-91 acompañaban al INEF la Enseñanza Superior Militar y Turismo en el grupo de enseñanzas de nivel superior (definidas como aquellas de tipo post-secundario) no universitarias y asimiladas a la educación universitaria (INE, 1992, 1993); y en el 1991-92 las enseñanzas de nivel superior asimiladas a la educación universitaria (se definen como “aquellas que no se imparten en la Universidad pero que, en el sistema educativo actual, pueden tener el rango de Educación Universitaria a nivel de primero o segundo ciclo”) serán, junto a la Educación Física: Graduados Sociales, Turismo, Enseñanza Superior Militar, Conservatorios de Música -Grado Superior- y Escuela Superior de Canto (INE, 1994). Finalmente, será el curso 1992-93 el primero en que adquieran el rango de enseñanzas universitarias sin ambigüedades al contemplarse la Licenciatura en Educación Física como una más (INE, 1996).

El reconocimiento pleno del nivel universitario de las enseñanzas impartidas en los INEF se alcanza con este Real Decreto 1423/1992, que supuso un respaldo legislativo de extraordinaria importancia en la historia de la educación física contemporánea.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

**CAGIGAL, J.M.<sup>a</sup>** (1975): *El deporte en la sociedad actual*. Madrid, Prensa Española y Magisterio Español.

**CAGIGAL, J.M.<sup>a</sup>** (1979): "Inaudito", *El País*, jueves 1 de noviembre, p. 40.

**CAGIGAL, J.M.<sup>a</sup>** (1980a): "Señores senadores / 1", *El País*, miércoles 13 de febrero, p.35.

**CAGIGAL, J.M.<sup>a</sup>** (1980b): "Señores senadores / y 2", *El País*, jueves 14 de febrero, p.36.

**DECRETO de 9 de febrero de 1985** (Presidencia de la Generalidad de Cataluña).

INSTITUTOS NACIONALES DE EDUCACION FISICA. Adscripción del de Cataluña a la Universidad de Barcelona. BOE núm. 199 de 20 de agosto.

**DECRETO núm. 2167/1960, de 10 de noviembre** (Ministerio de Educación Nacional). PROFESORAS DE EDUCACIÓN FÍSICA. Regula el título oficial. BOE-GM núm. 285 del 28.

**DECRETO núm. 2258/1977 de 27 de agosto** (Ministerio de Cultura). MINISTERIO DE CULTURA. Denominación, estructura orgánica y funciones. BOE num. 209 del 1 de septiembre.

**DECRETO núm. 294/1988 de 20 de diciembre** (Consejería de Educación y Ciencia). INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA DE GRANADA. Integración en la Universidad de Granada. BOJA núm. 5 de 20 de enero de 1989.

**DECRETO núm. 3/1990 de 11 de enero** (Consellería Educación y Ordenación Universitaria). UNIVERSIDADES. Segregación de centros de la de Santiago e integración en las de La Coruña y Vigo. DOG núm. 17 del 24. *Artículo 1i, 1.*

**DECRETO núm. 323/1986, de 30 de octubre** (Consellería de Cultura y Bienestar Social). INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA. Crea el de Galicia. DOG núm. 222 de 13 de noviembre.

**DECRETO núm. 596/1977 de 1 de abril** (Presidencia). PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. Desarrolla Real Decreto-ley anterior y crea la Subsecretaría de Familia, Juventud y Deporte. BOE núm. 83 del 7 (Correcciones en BOE del 13).

**DECRETO núm. 94/1987 de 21 de mayo** (Consejería de Educación). INSTITUTO DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS. Creación. BOCan núm. 83 de 26 de junio.

**DECRETO núm.1321/1963 de 5 de junio** (Presidencia). INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA. Estatuto constitutivo. BOE núm. 142 del 14.

**FERNÁNDEZ NARES, S.** (1993): *La educación física en el sistema educativo español: curriculum y formación del profesorado*. Granada, Universidad de Granada.

**GEE (Gabinete de Estudios Estadísticos)** (1983a): *Enseñanzas Artísticas y otras pendientes de integrar en el sistema educativo. Curso 1980-81. Análisis de los datos nacionales*. Madrid, GEE.

(1983b): *Enseñanzas Artísticas y otras no integradas en el régimen común del Sistema Educativo. Curso 1981-82. Análisis de los datos nacionales*. Madrid, GEE.

(1984): *Enseñanzas Artísticas y otras no integradas en el régimen común del Sistema Educativo. Curso 1982-83. Análisis de los datos nacionales*. Madrid, GEE.

**HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, J.L.** (1980): “Profesor de Educación Física: pasado, presente y futuro”. *Boletín Informativo del Colegio Oficial de Profesores de Educación Física*, Anexo I.

(1993): “Introducción”, en *Conferencia Española de Institutos y Facultades de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. Número 1 Directorio de Institutos y Facultades*. Madrid, INEF de Madrid.

(1995): “La profesión y el empleo en los Licenciados en Educación Física”, en VARIOS: *Estructura ocupacional y mercado del trabajo en el deporte*. Madrid, MEC-CSD, pp. 57-76.

**INE (Instituto Nacional de Estadística)** (1991): *Estadística de la Enseñanza Universitaria en España. Curso 1988-1989*. Madrid, INE.

(1992): *Estadística de la Enseñanza Universitaria en España. Curso 1989-1990*. Madrid, INE.

(1993): *Estadística de la Enseñanza Universitaria en España. Curso 1990-1991*. Madrid, INE.

(1994): *Estadística de la Enseñanza Superior en España. Curso 1991-1992*. Madrid, INE.

(1996): *Estadística de la Enseñanza Superior en España. Curso 1992-1993*. Madrid, INE.

**LEY núm.77/1961 de 23 de diciembre** (Jefatura del Estado). CULTURA FISICA. Ley de Educación Física. BOE núm. 309 del 27.

**LEY 5/1988, de 19 de febrero.** DEPORTE. Ley de la Cultura Física y del Deporte. BOPV núm. 54 de 17 de marzo. *Disposición adicional 4.*

**LEY núm 14/1970 de 4 de agosto** (Jefatura del Estado). ENSEÑANZA EN GENERAL General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. BOE núm. 187 del 6.

**LEY núm. 10/1990 de 15 de octubre** (Jefatura del Estado). DEPORTES. Ley del Deporte. BOE núm. 249 del 17.

**LEY núm. 13/1980 de 31 de marzo** (Jefatura del Estado). EDUCACION FISICA Y DEPORTES. Ley General de la Cultura Física y del Deporte. BOE núm. 89 de 12 de abril.

**LEY ORGÁNICA núm. 11/1983 de 25 de agosto** (Jefatura del Estado). UNIVERSIDADES. Ley Orgánica de Reforma universitaria. BOE núm. 209 de 1 de septiembre.

**LÓPEZ FERNÁNDEZ, I.** (2002): “Evolución histórica de la formación inicial del profesorado de educación física en España”, *Revista Fuentes*, 4.

**LÓPEZ FERNÁNDEZ, I.; CHINCHILLA MINGUET, J.L. y ROMANCE GARCÍA, R.** (2007). “El último paso hacia la incorporación de los estudios de educación física a la universidad en España: De la Ley del Deporte de 1990 al Real Decreto 1423/1992”, *Revista Española de Educación Física y Deporte*, 6-7, 13-34.

**MARTÍNEZ NAVARRO, A.** (1983): “Anotaciones a la Historia de la Educación Física española en el siglo XIX”, *Revista Interuniversitaria de Historia de la Educación*, 2, pp. 153-164.

**MELCHOR DE JOVELLANOS, G.** (1979): “Bases para la formación de un Plan General de Instrucción Pública”, En MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA: *Historia de la Educación en España I: Del Despotismo Ilustrado a las Cortes de Cádiz*. Madrid, Breviarios de Educación, Tomo I, pp. 351-373.

**ORDEN 14 de diciembre de 1978** (Ministerio de Cultura). CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES. Desarrolla su estructura orgánica. BOE núm. 302 del 19.

**ORDEN de 18 de mayo de 1988** (Consejería de Educación, Cultura y Deportes). INSTITUTO DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS. Adscripción provisional y singular a la Universidad Politécnica de Canarias. BOCan Núm. 70 de 3 de junio.

**ORDEN de 22 de julio de 1982** (Ministerio de Educación y Ciencia). INSTITUTOS NACIONALES DE EDUCACION FISICA. Adscripción provisional del de Madrid. BOE núm. 236 de 2 de octubre.

**ORDEN de 27 de julio de 1987** (Ministerio de Educación y Ciencia). INSTITUTOS NACIONALES DE EDUCACION FISICA. Adscripción provisional del de León. BOE núm. 204 de 26 de agosto.

**ORDEN de 29 de noviembre de 1982** (Ministerio de Educación y Ciencia). INSTITUTOS NACIONALES DE EDUCACION FISICA. Adscripción provisional del de Granada. BOE núm 305 de 21 de diciembre.

*Pregunta al Gobierno con respuesta escrita del Senador D. José Macías Santana, del Grupo Parlamentario Popular, sobre situación de los Institutos Nacionales de Educación Física, de 7 de marzo de 1984. Boletín Oficial de las Cortes Generales (Senado), Serie I, núm. 70, de 26 de marzo de 1984. Archivo del Senado.*

**REAL DECRETO núm. 1423/1992 de 27 de noviembre** (Ministerio de Educación y ciencia). EDUCACION FISICA. Incorporación de las enseñanzas a la Universidad. BOE núm. 307 de 23 de diciembre.

**REAL DECRETO núm. 1496/1987 de 6 de noviembre** (Ministerio de Educación y Ciencia). TÍTULOS UNIVERSITARIOS. Obtención, expedición y homologación. BOE núm. 298 de 14 de diciembre.

**REAL DECRETO núm. 1497/1987 de 27 de noviembre** (Ministerio de Educación y Ciencia). UNIVERSIDADES. Directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. BOE núm. 298 del 14 de diciembre. (Corrección de errores en BOE núm. 299 de 15 de diciembre).

**REAL DECRETO núm. 557/1991 de 12 de abril** (Ministerio Educación y Ciencia). UNIVERSIDADES. Creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios. BOE núm. 95 del 20.

**REAL DECRETO núm. 790/1981 de 24 de abril** (Presidencia). INSTITUTOS NACIONALES DE EDUCACION FISICA. Regulación. BOE núm. 108 de 6 de mayo.

**REAL DECRETO-LEY núm. 23/1977 de 1 de abril** (Jefatura del Estado). MOVIMIENTO NACIONAL. Reestructuración de los órganos dependientes del Consejo Nacional y nuevo régimen jurídico de asociaciones, funcionarios y patrimonio. BOE núm. 83 del 7. (Rectificado en el BOE del 13).

*Respuesta del Gobierno, de 6 de abril de 1989, a pregunta del Diputado D. Antonio Garrosa Resina, del Grupo Parlamentario de CDS, sobre la integración en la Universidad de los Institutos Nacionales de Educación Física, de 28 de febrero de 1989. Archivo del Congreso de los Diputados, Leg. 2160, núm. 73.*

*Respuesta del Ministro de Educación y Ciencia de 17 de abril de 1984 a pregunta del Senador D. José Macías Santana, del Grupo Parlamentario Popular, sobre situación de los Institutos Nacionales de Educación Física, de 7 de marzo de 1984. Boletín Oficial de las Cortes Generales (Senado), Serie I, núm. 74, de 3 de mayo de 1984. Archivo del Senado.*

*Respuesta del Ministro de Educación y Ciencia de 2 de octubre de 1988 a pregunta del Diputado D. Gabriel Díaz, de Coalición Popular, sobre el futuro de los Institutos Nacionales de Educación Física, de 27 de septiembre de 1988. Archivo del Congreso de los Diputados, Leg. 4191, núm. 43.*